



REGISTROS DE DECRETOS
2020

5 de marzo de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Que a través del Decreto Municipal 1.095/2018 se aprueba la incorporación del Señor GELVEZ JONATAN GABRIEL, DNI. 37.033.745 al Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción implementado por Decreto 407/2016,

Que con el primer préstamo otorgado al beneficiario éste ha podido avanzar en parte en la construcción o reparación de su vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado posteriormente a esta ayuda advirtió la necesidad de la adquisición de más materiales habiendo solicitado al Municipio la posibilidad de complementar el préstamo otorgado para esta nueva adquisición,

Que en razón de lo expuesto se solicitó a la Secretaría de Obras Públicas Municipal la reformulación de los materiales necesarios y la Subsecretaría de Desarrollo Social ha emitido informe favorable respecto al requerimiento formulado,

La intención de este Gobierno Municipal de acceder a la solicitud presentada por el Señor Gelvez, por lo cual se formalizó el pedido de cotización de los materiales necesarios, y en razón de hallarse al día con el pago de cuotas del plan anterior, cuyo saldo deudor neto asciende a la suma de pesos SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS con 67/100 (\$ 6.726,67) se dará curso favorable a su solicitud,

Que corresponde en consecuencia formalizar una adenda al CONTRATO DE MUTUO que fuera aprobado mediante Decreto 1.095/2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la ampliación del beneficio acordado mediante Decreto 1.095/2018 a favor del Señor **GELVEZ JONATAN GABRIEL, DNI. 37.033.745** en el marco del Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para reparación y/o ampliación de viviendas – Decreto 407/2016.

ARTICULO 2º.- La ampliación aludida corresponde a la adquisición de materiales para la conclusión de las reparaciones previstas en su vivienda, cuya necesidad fuera constatada por la Secretaría de Obras Públicas, cuya inversión asciende a la suma de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 35.694,00).**

ARTICULO 3º.- En consecuencia, el beneficio total acordado adicionando este complemento al saldo de deuda de Pesos **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS con 67/100 (\$ 6.726,67)** informado por la Dirección de Recaudación del préstamo otorgado mediante Decreto 1.095/2018 es por la suma total de Pesos **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE con 67/100 (\$ 42.420,67),** por lo cual ha sido reformulado el CONTRATO DE MUTUO, mediante la adenda que se aprueba y como anexo integra el presente.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo precedentemente consignado el importe aludido será reintegrado en **36 (treinta y seis) cuotas**, mensuales de Pesos **UN SEISCIENTOS DOS con 55/100 (\$ 1.602,55),** cada una, venciendo la primera de éstas el 31 de marzo de 2020, las cuales serán detraídas de los haberes mensuales del beneficiario en razón de ser agente municipal.

ARTICULO 5º.- Mantiénense vigentes las obligaciones asumidas por el beneficiario derivadas de esta relación contractual que fueran consignadas en el Decreto 1.095/2018

ARTICULO 6º.- El monto establecido en el artículo segundo será emitido a favor de los proveedores

TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L, por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 31.394,00) y
MADERAS KENHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO, por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00).

ARTICULO 7º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...342.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte